





"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, EICE FARO DEL CATATUMBO, SE LE ASIGNAN FUNCIONES PARA PROMOVER, ESTRUCTURAR, DESARROLLAR Y GERENCIAR PROYECTOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-28)

LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades y en especial las previstas en el numeral 7 del artículo 300 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998,

ORDENA:

ARTICULO 1°. - CREACION, NOMBRE Y NATURALEZA JURIDICA: Crease la Empresa Industrial y Comercial del orden departamental, vinculada al Despacho del Gobernador, la entidad denominada EICE FARO DEL CATATUMBO, dotada de personería juridica, patrimonio propio y autonomía administrativa, la cual será constituida como Sociedad por Acciones Simplificada (SAS), del orden departamental, de naturaleza industrial y comercial, que se regirá, conforme a la ley, por las reglas del derecho privado.

ARTICULO 2°. - OBJETO SOCIAL: La EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO tendrá por objeto gestionar, promover e impulsar todas las actividades comerciales, industriales, de servicios y consultoría relacionadas con el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestrutura, equipamiento social y comunitario, vivienda, desarrollo urbano, desarrollo territorial, gestion predial y gestion social entre otros, en el Departamento de Norte de Santander, en cooperacion, coordinacion y concurrencia con los municipios del departamento o sus entidades desentralizadas, mediante la ejecucion de estrategias y acciones que promuevan y potencien la participacion activa de los sectores publico, privado y solidario en pro del desarrollo terririal y regional.

ARTICULO 3º. - FUNCIONES DE LA EMPRESA: EICE FARO DEL CATATUMBO ejercerá en general todas las acciones y actividades directa o indirectamente relacionadas con su objeto y en particular las siguientes:

- a) Promover, estructurar, desarrollar, gerenciar, ejecutar y evaluar planes programas y proyectos, que contribuyan a generar crecimiento económico y social sostenible en el territorio del departamento.
- b) Realizar las gestiones necesarias para garantizar la viabilidad financiera de la empressa EICE FARO DEL CATATUMBO y la de los proyectos que administra o ejecuta.
- c) Prestar asesoría y asistencia técnica a entidades públicas y privadas en materias relacionadas con proyectos de desarrollo.
- d) Identificar, establecer la factibilidad y estructurar tecnica, financiera social y legalmente planes, programas y proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario.





ORDENANZA Nº - 0 0 2 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, EICE FARO DEL CATATUMBO, SE LE ASIGNAN FUNCIONES PARA PROMOVER, ESTRUCTURAR, DESARROLLAR Y GERENCIAR PROYECTOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-28)

- e) Participar en el desarrollo de planes, programas y proyectos de infraestructura y equipamiento, aportando recursos tecnicos y financieros, reembolsables o no reembolsables.
- f) Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con el objeto social.
- g) Celebrar contratos y convenios con entidades públicas, privadas o de otra indole con el fin de adelantar la estructuracion, promocion y ejecucion de proyectos de infraestructura, equipamiento social y comunitario.
- h) Emitir o garantizar la emicion de titulos que tengan como objeto reconocer el valor de salarios, materiales de construccion, terrenos, equipos y todos los demas costos necesarios para la ejecucion de proyectos que desarrolle su objeto social.
- i) Emitir o garantizar la emicion de todo tipo de bonos, titulos valores, pagarés y demas instrumentos financieros que sean necesarios para la obtencion de fondos con destino a ejecucion de proyectos.
- j) Solicitar y obtener creditos y recursos de cooperacion, de entidades publicas y privadas, nacionales e internacionales, con el fin de desarrollar el objeto social de la empresa.
- k) Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o juridicas, privadas o publicas, con destino a la promocion, fomento, financiacion o construccion de los proyectos relacionados con su objeto social.
- I) Celebrar todos los convenios o contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social y de las funciones de la empresa y en general celebrar o ejecutar los actos complementarios o accesorios a los anteriores.
- m) Participar en cualquier tipo de sociedades o asociaciones, consorcio o union temporal, hacer parte, adquirir cuotas o partes de interes, según el caso siempre y cuando su objetivo social esté directa o indirectamente relacionado con el de la EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO.
- n) Adquirir o enajenar títulos, derechos reales de bienes inmuebles necesarios para el cumplimento de su objeto social.
- o) Decretar la expropiación de inmuebles, conforme con lo establecido en las disposiciones legales y vigentes.





ORDENANZA Nº - 0 0 2 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, EICE FARO DEL CATATUMBO, SE LE ASIGNAN FUNCIONES PARA PROMOVER, ESTRUCTURAR, DESARROLLAR Y GERENCIAR PROYECTOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-28)

- p) Recibir, administrar y habilitar cuando hubiere lugar a ello, inmuebles fiscales de la nación, del departamento y de los municipios o de sus entidades descentralizadas, que puedan ser destinados al desarrollo de su objeto social.
- q) Prestar servicios de asesorías en el área de su objeto y cobrar por los mismos, conforme a sus estatutos.
- r) Las demás que le sean asignadas por la Junta Directiva de conformidad con las disposiciones legales, los estatutos y el Objeto social de la empresa.

ARTICULO 4°. - PATRIMONIO: El patrimonio de la EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO estará integrado por:

- a) Los aportes departamentales con destino a su capital inicial.
- b) Los impuestos, tasas, contribuciones, regalías o contraprestaciones y sus rendimientos: que se le asignen o transfieran para el cumplimiento de su objeto social.
- c) Los recursos provenientes del desarrollo de sus actividades y del giro ordinario de sus negocios.
- d) Los bienes que adquiera a cualquier título, gratuito u oneroso.
- e) Los demás aportes o recursos, públicos o privados, que se le asignen o transfieran.
- **ARTICULO 5º. DIRECCION Y ADMINISTRACION**: la administración de la EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO estará a cargo de una junta Directiva y un Gerente General que tendrá a su cargo la representación legal de la empresa.
- ARTICULO 6°. COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA: La junta Directiva estará integrada por cinco (5) miembros así: El Gobernador del Departamento o su delegado quien la presidirá, y cuatro (4) miembros designados por el Gobernador.
- ARTICULO 7°. ESTATUTOS: La Junta Directiva de la EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO, una vez instalada, tendrá a su cargo la adopción de los estatutos de la empresa en un término no mayor de tres (3) meses a partir de su conformación.
- ARTICULO 8°. CAPITAL INICIAL: Autorizar al Señor Gobernador para que, con cargo al Presupuesto General del Departamento, asignen los recursos hasta la suma de mil millones de pesos (\$1000.000.000) con destino al capital inicial requerido para la conformación de la EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO.
- ARTICULO 9º. FACULTADES: Facúltese al Gobernador del Departamento para que en virtud del contenido de la presente ordenanza realice las siguientes acciones por el termino de seis (6) meses:





ORDENANZA Nº 0 0 2 1

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, EICE FARO DEL CATATUMBO, SE LE ASIGNAN FUNCIONES PARA PROMOVER, ESTRUCTURAR, DESARROLLAR Y GERENCIAR PROYECTOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-28)

- 1. Para que, mediante decretos, realice todas las operaciones presupuestales y administrativas, necesarias para el cumplimiento de esta Ordenanza.
- 2. Para que reglamente la participación de otras entidades públicas como socios de la EMPRESA EICE FARO DEL CATATUMBO, donde en todo caso la participación accionaria individual no podrá ser superior al cinco por ciento (5%), ni la general de las entidades que participen del treinta por ciento (30%).
- 3. Para que suscriba los documentos notariales a que haya lugar para implementar la creación de la empresa industrial y comercial del orden departamental, denominada EICE FARO DEL CATATUMBO.

ARTICULO 10°.- VIGENCIA: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación.

Dada en San José de Cúcuta a los doce (12) días del mes de diciembre de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ GEGORIO CORREA YÁÑEZ
Presidente

RAMÓN JOSÉ CABRALES CAMACHO

Segundo Vicepresidente

JOHN EDDISON ORTEGA JACOME
Primer Vicepresidente

ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

4



GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION

CERTIFICACION

CODIGO: IC-FO-018 VERSION: 1

FECHA: 01/11/2019

PAGINA 1

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA:

-0021

QUE: La ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, EICE FARO DEL CATATUMBO, SE LE ASIGNAN FUNCIONES PARA PROMOVER, ESTRUCTURAR, DESARROLLAR Y GERENCIAR PROYECTOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-28), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus tres (3) debates reglamentarios:

Radicado en Secretaría General:	02 de diciembre de 2020.
Primer debate en Sesión Plenaria	07 de diciembre de 2020.
Segundo debate en Comisión Primera:	10 de diciembre de 2020.
Tercer debate en Sesión Plenaria:	12 de diciembre de 2020.

Se expide en San José de Cúcuta, a los quince (15) días del mes de diciembre de 2020.

Avenida 5 No. 11-20 Antiguo Banco de la Republica Cúcuta – Norte de Santander – Colombia NIT: 890.503.639-4

www.asamblea-nortesantander.gov.co secgeneral.asamblea@nortedesantander.gov.co



-0021

San José de Cúcuta, 2 1 DIC 2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Decreto No. 1222 de 1986, imparte SANCIÓN a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, EICE FARO DEL CATATUMBO, SE LE ASIGNAN FUNCIONES PARA PROMOVER, ESTRUCTURAR, DESARROLLAR Y GERENCIAR PROYECTOS, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" (PO-28).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Shows Scomes 6.

SILVANO SERRANO GUERRERO

Gobernador